



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
EL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (en adelante CONABIO) de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ambiente (en adelante MIAMBIENTE) de la República de Panamá, en conjunto “LAS PARTES”.

RECONOCIENDO el carácter global de los problemas ambientales y la importancia de emprender esfuerzos conjuntos orientados a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta su gran valor económico, cultural y social;

CONVENCIDOS de continuar impulsando, desde sus ámbitos de competencia, la Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA), que busca profundizar y diversificar la cooperación regional en materia ambiental y apuntalar una estrategia de desarrollo sustentable participativa de la región mesoamericana, capaz de traducirse en un mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO que la CONABIO es una comisión intersecretarial que tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización sostenible de los recursos biológicos, tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable; teniendo como misión promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad; y que fue concebida como una organización de investigación aplicada, promotora de investigación básica, que compila y genera información sobre biodiversidad, desarrolla capacidades humanas en el área de informática de biodiversidad y es fuente pública de información y conocimiento accesible para toda la sociedad;

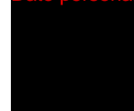
CONSIDERANDO también que MIAMBIENTE, es la entidad rectora de Panamá en materia de recursos naturales y del ambiente, que asegura el cumplimiento y aplicación de las leyes nacionales de ambiente y que tiene sobre su competencia y jurisdicción la elaboración e implementación de las políticas ambientales del país, así como la conservación de los recursos naturales renovables que se encuentran dentro del territorio nacional;

RECONOCIENDO los logros del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) como herramienta de conservación de la diversidad biológica y de promoción de procesos productivos sostenibles que mejoran la calidad de vida de las poblaciones locales de la región que usan, manejan y conservan la biodiversidad; así como la importancia de utilizar al “Plan director CBM-2020: Gestión territorial sostenible en el Corredor Biológico Mesoamericano” como un marco de planificación para que diversos esfuerzos de gestión territorial en las zonas que integran el CBM converjan en estrategias de desarrollo compartidas, y logren sinergia a través de esquemas incluyentes y participativos entre los diversos actores, nacionales e internacionales, involucrados en la gestión territorial sostenible;

RECONOCIENDO que “LAS PARTES” pueden beneficiarse con el intercambio de experiencias sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica para beneficio de las comunidades que dependen de ella y de la generación de oportunidades y alternativas económicas que permitan mejorar su calidad de vida con equidad social, económica y ambiental;

CONSIDERANDO que “LAS PARTES” comparten objetivos comunes en cuanto a contribuir con la implementación de políticas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las áreas de su competencia y que tienen el interés mutuo de aunar esfuerzos de cooperación técnica en el ámbito de dichos objetivos;

Dato personal





“LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1 **Objeto**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objeto establecer entre **“LAS PARTES”** las bases de cooperación para promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales, así como mejorar el intercambio científico y técnico en los temas de interés de ambas Partes, con base en los principios de igualdad, reciprocidad, y beneficio mutuo, en atención a sus necesidades y atribuciones y de conformidad con su legislación y políticas nacionales.

ARTÍCULO 2 **Acciones de cooperación**

Para la consecución del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, **“LAS PARTES”** acuerdan coordinar esfuerzos para la realización de acciones de cooperación técnica en materia de diversidad biológica, corredores biológicos y gestión territorial sostenible, y sistemas productivos amigables con la biodiversidad, de acuerdo a las capacidades instaladas de cada una de las instituciones, y que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Asesoría técnica e investigación relacionadas con la diversidad biológica y los factores de presión, especialmente en corredores biológicos;
2. Generación, manejo e intercambio de información;
3. Asesoría en el manejo de portales para el fortalecimiento de la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;
4. Asesoría técnica para el diseño y establecimiento de un Sistema de Información de Biodiversidad en Panamá, para la gestión y sistematización de los datos biológicos.
5. Monitoreo con técnicas de percepción remota;
6. Fomento de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica;
7. Divulgación y promoción de la importancia de la diversidad biológica; y
8. Fortalecimiento de capacidades y cooperación Sur-Sur.

ARTÍCULO 3 **Acuerdos de cooperación para la ejecución**

“LAS PARTES” podrán conformar equipos de trabajo, así como suscribir Acuerdos específicos, para la ejecución de programas, proyectos o actividades en los temas señalados en el artículo anterior, en su caso con la participación de otras instituciones, debiéndose establecer en dichos Acuerdos el detalle de las actividades, los compromisos de **“LAS PARTES”** y de otras instituciones participantes, así como la asignación de los recursos correspondientes, en la medida de las posibilidades de **“LAS PARTES”**.

ARTÍCULO 4 **Participación de otras instituciones**

“LAS PARTES” podrán promover la participación de otras instituciones u organizaciones con competencias o intereses afines al objeto de los acuerdos específicos de cooperación que se suscriban.

ARTÍCULO 5 **Comité de Cooperación**

“LAS PARTES” acuerdan que para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente Memorándum de Entendimiento, así como para coordinar la ejecución de los aspectos sustantivos del mismo, establecerán un Comité de Cooperación, el cual estará encabezado por los titulares de las siguientes áreas:

- Por parte de la CONABIO: Dirección General de Cooperación Internacional e Implementación (DGCII).

Dato personal



Dato personal



- Por parte del MIAMBIENTE: Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Proyecto Sistemas de Producción Sostenible y Conservación de la Biodiversidad.

El Comité de Cooperación tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar y coordinar la ejecución de las acciones de cooperación a realizar en el marco del presente Memorándum de Entendimiento;
- b) Gestionar la participación de otras instituciones y organizaciones pertinentes en la suscripción de los acuerdos específicos de cooperación; y
- c) Supervisar la realización de las acciones que se acuerden y formalicen en los acuerdos específicos de cooperación.

ARTÍCULO 6 **Financiamiento**

Este Memorándum de Entendimiento constituye únicamente una declaración de intenciones, por lo que no contempla recursos económicos, ni crea una relación financiera entre "LAS PARTES".

ARTÍCULO 7 **Modificación y Vigencia**

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia indefinida hasta el cumplimiento de su objeto.

Firmado en la Ciudad de México el 16 de julio de 2018, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE
PANAMÁ**


José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


Emilio Sempris
Ministro de Ambiente

Dato personal

Hoja protocolaria de firmas correspondiente al Memorándum de Entendimiento que suscriben la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de los Estados Unidos Mexicanos y Ministerio de Ambiente de la República de Panamá, con fecha 16 de 07 de 2018.